

**CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA
TRÁMITES DE SOLICITUD DE REGISTRO (PATENTES, MARCAS,
DERECHO DE AUTOR, etc.).**

1.- Presentación de Nota de Solicitud de inicio de trámite de Propiedad Intelectual, dirigida al Sr. Decano de la Facultad correspondiente, por parte de/los investigador/es, docentes, etc., acompañando la documentación pertinente.

2.- Presentar una Nota del Decano/a de la Facultad correspondiente, dirigido al Secretario General de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional del Nordeste, solicitando una evaluación de factibilidad del trámite de propiedad intelectual.

3.- Intervención del Área de Propiedad Intelectual de la UNNE, perteneciente a la Secretaria General de Relaciones Interinstitucionales.

Recibido el pedido de solicitud, el Área de PI, presentará un informe dentro de los 60 días hábiles del pase administrativo por la Secretaria General de Relaciones Interinstitucionales., para **DICTAMINAR**, mediante informe del Responsable del Área de PI, en sentido favorable o desfavorable, sobre la viabilidad del proyecto de Derecho de Propiedad Intelectual para la realización de su protección ante los distintos Organismos Públicos correspondientes.

4.- El Área de Propiedad Intelectual, dará traslado de su INFORME a la Subsecretaria de Vinculación y Transferencia Tecnológica (perteneciente a la Secretaria General de Relaciones Interinstitucionales.), acompañando también un Proyecto de Resolución.

La Subsecretaria de Vinculación y Transferencia Tecnológica, recibirá dicha documentación para conocimiento y consideración.

Cumplido el trámite, enviara con Nota aval del Secretario General, al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste, para que mediante Resolución, sea aprobado o rechazado el proyecto de Derecho de Propiedad Intelectual presentado por el docente-

investigador, alumno o toda otra personal que tenga relación de dependencia con la UNNE.

6.- Devuelto mediante Resolución del Consejo Superior el Informe favorable del Derecho de Propiedad Intelectual, el Área de Propiedad Intelectual solicitará una entrevista con la persona física o jurídica, para cumplimentar con todos los procedimientos correspondientes a la tramitación de los Derechos de Propiedad Intelectual a proteger ante los Organismos Públicos correspondientes.

En el supuesto que el Consejo Superior decida no proteger los resultados obtenidos, la Universidad Nacional del Nordeste podrá ceder la titularidad de dichos resultados al autor de las mismas, comunicando fehacientemente a la Unidad Académica, para que proceda de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Resolución 641/98 C.S. y pudiera continuar el trámite a título personal si así lo decidiera.